



RESOLUCIÓN N° 11046-021

Aguaray (S), 16 NOV 2021

VISTO:

El viaje a realizar a la Ciudad de Salta, por parte de la Directora de Ambiente y Producción dependiente de la Municipalidad de Aguaray, la Srta. Villarroel, Maura Celeste D.N.I N° 40.155.682 L.P 800, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho viaje tiene como fundamento asistir a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia para participar del Programa de Capacitación y Educación Ambiental a llevarse a cabo en dicha Ciudad, los días 17 y 18 del mes en curso.-

Que, dicho traslado requiere el uso del vehículo oficial de la Municipalidad de Aguaray, vehículo **RENAULT Master 2.3 DCI**, tipo de vehículo Pick Up Clase B Minibus Modelo 2.018, con patente **AC546YH**, Motor / chasis **M9TC678C029320/93YMEN4CEJJ020602**. Cobertura de seguros de "Rivadavia" N° de Póliza **32/02/156255**.-

Que, por lo tanto, es menester realizar el presente acto resolutivo a fin de reconocer los gastos de viatico por la comisión de servicios en dicho viaje a la ciudad de Salta Capital en la fecha indicada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7.936

RESUELVE

Art. 1º:- COMISIONAR a la Directora de Ambiente y Producción, Srta. Villarroel Maura Celeste D.N.I N° 40.155.682 L.P 800, a viajar a la ciudad de Salta Capital, los días 17 y 18 de Noviembre del año 2.021, a fin de cumplir con las tareas encomendadas y descriptas en el VISTO y los CONSIDERANDOS de la presente. -

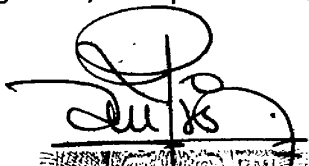
Art. 2º:- AUTORIZAR al Dpto. Contable a emitir la pertinente Orden de Pago por **dos (2) días de viatico a la Ciudad de Salta Capital**, correspondiente a los días 17 y 18 de Noviembre del año en curso, más el **Plus Adicional Complementario según Resolución Municipal N° 073-2020**, a nombre de la Srta. Villarroel Maura Celeste DN.I N° 40.155.682 L.P 800.

Art. 3º:- El/la comisionado/a deberá elevar al Ejecutivo Municipal un **Informe**, en el mismo plazo de rendición, con detalle del contenido de capacitación impartida, material informativo, cartillas, presentaciones en formato digital, etc., a los fines de constituirse en antecedente de material de consulta para áreas de competencias. Esta presentación es de carácter obligatorio.-

Art. 4º:- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.

Art. 5º:- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -

j.y.m


ROQUE MANUEL LAMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray

